

ARIN

GERENCIA

DAD

ASESORÍA JURIDICA

Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°242-2023-MDS/A

Sarín, 07 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°570-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y el Informe Legal N°032-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RANSITIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERÍO BELLAVISTA LA LAGUNA DEL PATO DEL DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ey Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descenti alización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomia política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, con Carta N°037-2023-JHCP de fecha 03 de agosto del 2023, el consultor – Ing. James Hardey Carranza Paredes, remite el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERÍO BELLAVISTA HASTA LA LAGUNA DEL PATO DEL DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", para su revisión y aprobación;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

i Trabajando de la mano con el pueblo...!



GERENCIA

MUNICIPAL

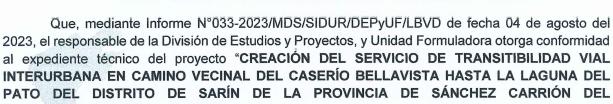
Vo Bo

ASESORIA JURIDICA

Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

Resolución de Alcaldía N°242-2023-MDS/A



Que, mediante Informe N°570-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural – Ing. Luis Francisco Capristán León, solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERÍO BELLAVISTA HASTA LA LAGUNA DEL PATO DEL DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2601166, por el monto total de inversión de S/423,485.87 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Directa (Por Administración Directa), en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Informe Legal N°032-2023-MDS-OA/GJHM de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERÍO BELLAVISTA HASTA LA LAGUNA DEL PATO DEL DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Estando a lo expuesto en los consi<mark>derandos</mark> precedentes, con las vi<mark>saci</mark>ones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERÍO BELLAVISTA HASTA LA LAGUNA DEL PATO DEL DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N°2601166, por un monto total de inversión de S/423,485.87 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), desagregándose dicho presupuesto en la forma siguiente:

PRESUPUESTO PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	MONTO S/	
COSTO DIRECTO	316	6,785.87
GASTOS ADMINISTRATIVOS	69	,700.00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	386	,485.87
SUPERVISIÓN	18	5,000.00
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	401	,485.87
EXPEDIENTE TÉCNICO	22	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	423	3,485.87



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. -DISPONER la ejecución del proyecto a que se refiere la presente resolución se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Directa (Por Administración Directa), en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, la ejecución del proyecto aprobado, con las respectivas previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR à la Oficina de Secretaría General la publicación de la resente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







